



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 12 6 NOV 2020 12 6 NOV 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02555 00

No se tiene en cuenta la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, allegada por la apoderada de la parte actora visible a folios 81 y 82, toda vez que en auto del 14 de septiembre de la presente anualidad (fl. 78) el Despacho se pronunció respecto a la referida notificación y la tuvo como positiva.

Se pone de presente a la memorialista que no es posible dar aplicación al Decreto 806 de 2020, toda vez que dicha normatividad solo aplica para los procesos que nacieron con posterioridad a la expedición de la misma, y el proceso de la referencia se inició el 14 de noviembre de 2018, de manera que no es procedente emplear dicha normatividad en el caso de marras.

Para el caso debe adelantar la notificación del artículo 292 del Código General del Proceso vía email de ser el caso, al efecto la empresa de mensajería debe acreditar el resultado de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 67 de fecha 12 7 NOV. 2020 a la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SANABEREA LOZADA